



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

COMUNICACION N° 44

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Cremonte, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos han realizado reclamo a Aguas de Corrientes por la colocación de caños reglamentarios en la intersección de la calle Concejal Jaime Viudes y Av. Centenario, finalmente fueron colocados pero la calle quedo intransitable y taparon los sumideros.

Que, solicitan se realice la desobstrucción de los sumideros para facilitar el escurrimiento de las aguas producidas por las precipitaciones.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Desobstrucción de sumideros

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la desobstrucción de los sumideros ubicados en la intersección de la calle Concejal Jaime Viudes y Av. Centenario del barrio Cremonte de la Ciudad.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

COMUNICACION N° 44

ARTÍCULO 3º.-REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.